



Expediente: 1127-2019

Procedimiento: Contrato administrativo de servicios de "Organización y realización de los festejos taurinos con motivo de las fiestas patronales de Pedrezuela (2019)" (FT19), por procedimiento abierto simplificado (PAS)

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

Los espectáculos taurinos vienen formando parte de la historia de muchos pueblos de España desde hace siglos; En Pedrezuela es tradición de las fiestas patronales, la celebración de festejos taurinos de forma ininterrumpida desde hace muchos años, siendo voluntad del actual equipo de gobierno mantener esta tradición.

2. Descripción de la situación actual

a. **Situación e infraestructuras Municipales para celebrar dichos eventos**

El municipio de Pedrezuela, no dispone de instalaciones ni infraestructuras para celebrar festejos taurinos.

Anualmente se viene licitando un contrato de "*Organización y realización de los festejos taurinos con motivo de las fiestas patronales de Pedrezuela*", que incluye la instalación de una plaza portátil con capacidad mínima para 1.500 personas, con callejón, toriles y servicios adicionales, así mismo la plaza deberá contar con corrales adicionales, todo ello cumpliendo con las condiciones establecidas en la normativa aplicable.

Dicha plaza se instala por la contratista previamente al inicio de los festejos en el espacio asignado al efecto, en la parcela ubicada junto a la C/ La Acebeda, 6 PEDREZUELA 28723 (MADRID), y cuyo plano de situación constan en este expediente.

Asimismo se establece que el recorrido de los encierros discurrirá por el casco urbano municipio Pedrezuela: Pza. del Cristo, Calle Calvario, Calle Eras, Avenida de los Toreros, Calle Acebeda, instalando las talanqueras el personal del Ayuntamiento.

Todo ella motiva que se considere conveniente la contratación conjunta de los novilleros y resto de personal, asimismo la contratación e instalación de la plaza de toros, la contratación del personal facultativo, ambulancias y UVIS móviles y la obtención de autorizaciones, licencias, seguros, y demás trámites necesarios para la celebración de los festejos.



Secretaría
Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)

b. Marco normativo

Junto a la normativa de funcionamiento y procedimientos de las administraciones públicas, se debe atender con respecto al objeto del contrato a la normativa específica del mismo y su situación actual.

Publicada la Constitución Española, sobre la base del texto refundido del nuevo reglamento de espectáculos taurinos de 1962, se aprueba la orden ministerial de 10 de mayo de 1982, por la que se regulan los espectáculos taurinos tradicionales, en la que se reglamentan tres tipos de festejos: los encierros tradicionales de reses bravas, la suelta de reses para fomento y recreo de la afición y el toreo de vaquillas en plazas públicas.

Posteriormente se aprueba la ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, en cuya exposición de motivos se incluye la justificación de la regulación legal de los festejos taurinos populares y tradicionales para que esta se desarrolle reglamentariamente.

En la actualidad el desarrollo reglamentario se lleva a cabo mediante real decreto 145/1996, de 2 de febrero, que constituye el texto vigente en la actualidad, siendo de aplicación en todo el territorio nacional. En relación con los festejos populares, y en virtud del artículo 26.22 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid se ha dictado el decreto 112/1996, de 25 de julio, por el que se aprueba el reglamento de espectáculos taurinos populares, en desarrollo de la ley 10/1991, de 4 de abril, sustituyendo las disposiciones estatales en materia de espectáculos taurinos populares, estableciendo dos grandes categorías de espectáculos taurinos populares, el encierro y suelta de reses, debiendo ajustarse a las mismas los espectáculos taurinos populares a celebrar en la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de la lidia en sus distintas modalidades, que viene regulado por el real decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Reglamentación autonómica y estatal que regula la documentación y autorizaciones necesarios para realizar dichos festejos taurinos.

3. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la prestación de servicios de FT19 según PCAP y PPT obrantes en el expediente, y que consistirán en:

- Viernes 27 de septiembre de 2019: encierro por recorrido urbano
- Sábado 28 de septiembre de 2019: encierro por recorrido urbano y festival taurino (novillada sin picadores)
- Domingo 29 de septiembre de 2019: encierro por recorrido urbano y concurso de recortes
- Lunes 30 de septiembre de 2019: encierro de trashumancia con bueyes y cuatro jinetes

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 10 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP)



Secretaría
Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)

4. Análisis Técnico

Consideraciones técnicas y requerimientos

El adjudicatario estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

-Aportación, instalación, vigilancia, etc., de una plaza portátil a su costa, con capacidad mínima para 1.500 personas, con callejón, toriles y servicios adicionales para la celebración de los festejos. La plaza deberá contar con corrales adicionales, como marca el vigente reglamento. La plaza deberá ser instalada antes del día 15 de septiembre en el espacio asignado al efecto. Asimismo, la plaza contará un servicio de megafonía con potencia suficiente para su capacidad.

-Gestionar en nombre y para el Ayuntamiento la contratación del personal necesario para el desarrollo de los espectáculos taurinos, así como los seguros sociales correspondientes. En especial:

- Toreros
- Pastores
- Los porteros de la plaza
- Las suficientes UVI móviles y quirófano y facultativos, necesarios para la celebración de los festejos, etc

-Aportar la cartelería y las entradas a los espectáculos.

-Aportar las reses para los espectáculos taurinos que deberán estar disponibles para que la Comisión, si lo desea, pueda verlas apartadas 15 días antes del primer festejo, como mínimo.

Las reses deberán estar en las dependencias de la plaza de toros en el tiempo y forma que indica el Reglamento Taurino, incluidas las reses que estén destinadas a sobrerros.

-El contratista cederá 400 Kg de carne de novillo, ya preparada y con todos los registros sanitarios pertinentes para la caldereta popular a celebrar el día 1 de Octubre.

-El contratista cederá 200 entradas al Ayuntamiento para compromisos Institucionales.

-Autorizaciones administrativas, seguros, tasas, veterinarios, etc; realizando asimismo la documentación correspondiente al Ayuntamiento

- Coordinar el personal colaborador, y prestar la formación al mismo dirigido a garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables; medidas para prevenir la siniestralidad laboral

-Y, en general, todo lo que conlleve la celebración de los espectáculos taurinos previstos.

5. Análisis económico

a. Método de cálculo del Valor Estimado

Conforme al art. 101 LCSP se han tenido en cuenta los precios habituales en el mercado de acuerdo a las licitaciones anteriores, y en base a otros municipios.

b. Valor Estimado

El valor estimado del contrato se ha determinado conforme a los datos obrantes en el departamento de contabilidad sobre el ejercicio inmediatos anteriores, de lo que se desprende un valor estimado de 41.000 € y 8.610 € IVA, donde se ha tenido en cuenta el precio a pagar por el servicio, más los posibles ingresos por taquilla (7.322 €)

c. Viabilidad económica

Financieramente el gasto está previsto en los presupuestos de la administración, por cuanto consiste en un contrato de servicios que se realiza periódicamente, existiendo un crédito de 142.204,36 € en la aplicación presupuestaria 338.226.09



PARTIDA PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	CRÉDITO DISPONIBLE
338	22609	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	142.204,36 €
		TOTAL CRÉDITOS DISPONIBLES	142.204,36 €

6. Análisis del procedimiento

a. Justificación del procedimiento

Siendo el valor estimado del contrato de 56.932 € (IVA incluido), y correspondiendo a un contrato de servicios se entiende que el procedimiento correspondiente es el procedimiento abierto simplificado (PAS) de acuerdo a la LCSP, por cuanto siendo un contrato cuyas prestaciones ya han sido objeto de anteriores contratos, y por tanto conocidas y evaluadas por la Administración se entiende que es el procedimiento que da acceso a mas licitadores con la consiguiente mejora competitiva en cuanto a la optimización del servicio.

b. Calificación del contrato

El contrato es un contrato administrativo de servicios.

c. Análisis de ejecución por lotes

Se considera que no procede la división por lotes por cuanto las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, son indivisibles, por corresponder a un servicio que incluye instalaciones, personal especializado y suministros de animales y medios materiales, que deben coordinarse de forma perfecta para una prestación conjunta.

d. Duración

Se considera adecuado que el contrato se realice por una sola temporada, siendo la duración del contrato desde el 27 de septiembre al 30 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

7. Conclusiones

En resumen, la celebración de las fiestas patronales de Pedrezuela en el año 2019, requiere de la organización y realización de los festejos taurinos que se vienen celebrando tradicionalmente en el municipio, lo que obliga a la administración a contratar el servicio integral para dichos espectáculos, incluida la plaza de toros portátil, reses, personal necesario para la celebración de los mismos, así como la aportación de carne para la caldereta popular, debiendo realizarse mediante contrato administrativo.



Secretaría

Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)

A estos efectos se señala que en los presupuestos anuales se contempla una partida para dicha licitación de acuerdo a las anteriores licitaciones

Anteriormente se venía realizando por medio del procedimiento de contrato restringido sin publicidad, que a tenor de la reforma de la LCSP, en la búsqueda de la mayor transparencia y competencia efectiva, ha sido desechado excepto para casos excepcionales, siendo las circunstancias relativas al conocimiento previo de las necesidades y servicios a prestar, así como la cuantía del contrato el que establece que el procedimiento adecuado es el procedimiento abierto simplificado.

No obstante se considera adecuado y con la finalidad de asegurar en lo posible el resultado de los servicios contratados, se prime en la valoración para la adjudicación del contrato la experiencia en la prestación del servicio en municipios similares, como consecuencia de que se requiere la instalación de una plaza de toros portátil en una determinada ubicación dentro del casco urbano; de tal modo que el transporte y recorrido de las reses, la ubicación del personal, la vigilancia y seguridad de las instalaciones, son circunstancias sensibles para el desarrollo de los festejos que se ven previsiblemente más aseguradas cuando se cuenta con la experiencia en idénticos servicios prestados.

En Pedrezuela, en fecha a la firma al margen; La concejala delegada de Igualdad, desarrollo local, turismo, comercio, festejos y tradiciones
Documento firmado electrónicamente